



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, diecisiete de abril de dos mil diecinueve.----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral en Requisición (Pedido) POE- No. DE-135-2019, de fecha 26 de marzo de 2019, solicita la **CONTRATACIÓN DE UN HOTEL PARA DESARROLLAR EVENTO DE COORDINACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A INTEGRANTES DE JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA Y OTROS PARTICIPANTES DEL TSE QUE INCLUYA SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL 21 AL 27 DE ABRIL.** -----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 101-2019, de fecha 3 de abril del año en curso, este Tribunal autorizó: **I) Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la CONTRATACIÓN DE UN HOTEL PARA DESARROLLAR EVENTO DE COORDINACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A INTEGRANTES DE JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA Y OTROS PARTICIPANTES DEL TSE QUE INCLUYA SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL 21 AL 27 DE ABRIL; II) Aprobó los Términos de Contratación y el formulario de oferta; III) Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; IV, V y VI) Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora del Servicio y Liquidadora, correspondientes.**-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número CIENTO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (143-2019), de fecha 12 de abril del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Que siendo la hora y día indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibiendo un sobre cerrado de un oferente, siendo el siguiente: **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE HOTELES, SOCIEDAD ANÓNIMA. TERCERO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de la plica del único oferente **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE HOTELES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para dar a conocer el monto total de la oferta, siendo el siguiente: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q350,952.72).**-----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos, número CIENTO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (144-2019), de fecha 12 de abril del presente año, de la cual obra fotocopia



Tribunal Supremo Electoral

certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, modificado por el artículo 1 del Acuerdo número 195-2019, con fechas 23 de enero y 9 de abril de 2019, respectivamente, del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: **a)** "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales". ----


CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número CIENTO CUARENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (144-2019), de fecha 12 de abril del presente año, se establece: **a)** La empresa Compañía Internacional de Hoteles, Sociedad Anónima, no cumple con la totalidad de los servicios solicitados conforme al numeral 2.2 de los Términos de Contratación --Especificaciones Técnicas--, ya que únicamente ofrece el servicio de hospedaje para los días 21 y 22 de abril del presente año, quedando sin ofertar el alojamiento para los días comprendidos del 23 al 26 de abril del presente año, lo cual no permite el desarrollo del evento de coordinación y capacitación dirigido a los integrantes de las Juntas Electorales Municipales de la República y otros participantes de este Tribunal; **b)** En consecuencia, por no convenir a los intereses del Tribunal Supremo Electoral, es procedente rechazar la única oferta presentada. -----

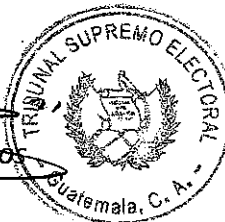
POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Los citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, este Tribunal, **RESUELVE:** **1)** Rechazar la oferta para la **CONTRATACIÓN DE UN HOTEL PARA DESARROLLAR EVENTO DE COORDINACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A INTEGRANTES DE JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA Y OTROS PARTICIPANTES DEL TSE QUE INCLUYA SALONES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL 21 AL 27 DE ABRIL**, presentada por la **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE HOTELES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q350,952.72)**, por las razones anteriormente expuestas;



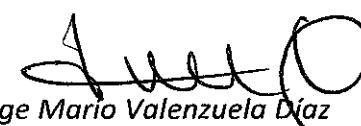
Tribunal Supremo Electoral


II) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; III) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

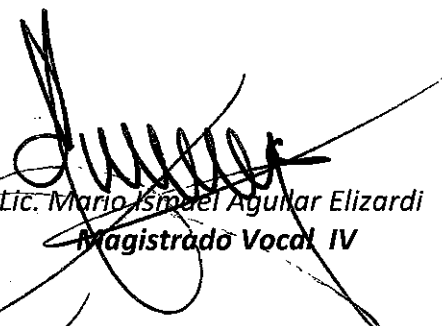

Lic. Julia René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente



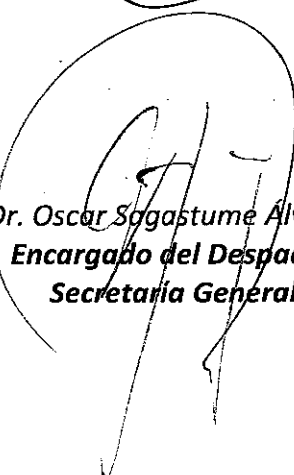

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Israel Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Alvarado
Encargado del Despacho
Secretaría General

